



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACION PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.-**

**Artículo 1º.- OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONTRATO.-**

El objeto de esta licitación es la adjudicación de la gestión del Programa de Fomento de la Igualdad de Oportunidades elaborado por la Concejalía de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Dicho Programa integra dos proyectos interrelacionados:

- a) Promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género destinado a la población general y a grupos específicos en particular (población escolar, universitaria, asociaciones comunitarias, profesionales, población gitana e inmigrante...), desde la perspectiva de género, incluyendo a la entidad adjudicataria del servicio.
- b) Sensibilización, promoción e intervención con el colectivo gitano impulsando e introduciendo la perspectiva de género en las actuaciones a realizar.

Ambos proyectos responden a los siguientes objetivos:

- a) Promover los valores de igualdad y no discriminación por razón de sexo o género y etnia
- b) Proporcionar habilidades que permitan la adquisición de actitudes que favorezcan la autoestima
- c) Detectar y saber identificar las conductas inherentes a la violencia de género (física, psicológica, emocional, económica y sexual)
- d) Formar a grupos específicos en valores de igualdad (desde la perspectiva de género y étnica)
- e) Poner en marcha y mantener una plataforma de tele-formación que permita ampliar la formación en citados valores al mayor número de ciudadanos y ciudadanas de Salamanca.
- f) Realizar talleres destinados a población de secundaria y universitaria sobre violencia de género
- g) Desarrollar talleres relacionados con las nuevas tecnologías al objeto de dotar a las mujeres, en especial a mujeres gitanas, de conocimientos básicos en informática y

redes sociales, con el consiguiente efecto que esto puede tener en la brecha digital existente actualmente entre mujeres y hombres.

- h) Intervenir con familias y mujeres de etnia gitana al objeto de facilitar su integración previniendo situaciones de exclusión social.
- i) Promover la salud de las mujeres gitanas reivindicando su propio bienestar frente al papel tradicional de cuidadoras
- j) Desarrollar actividades de ocio y tiempo libre a personas gitanas como medio de favorecer su inclusión.

Las áreas de intervención de ambos proyectos son las siguientes: educación (formal, no formal e informal; reglada, no reglada), salud, empleo, ocio y tiempo libre, sensibilización, participación social y vivienda.

#### **Artículo 2º.- ACCIONES A DESARROLLAR Y PERSONAS DESTINATARIAS.**

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas atendido a las siguientes prescripciones:

##### ***Proyecto 1. Promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género destinado a la población general y a grupos específicos en particular***

1. Acciones de coeducación en igualdad. Realizado a través de talleres destinados a la población escolar (Primaria). Cada taller tendrá una duración mínima de 2 horas. Se desarrollarán e impartirán al menos 100 talleres llegando a una población aproximada de 2.500 escolares (entre 6 y 12 años).
2. Talleres de igualdad, empoderamiento, autoestima y análisis de estereotipos de una duración mínima de 10 horas. 30 Talleres (Asociaciones comunitarias)
3. Acciones de Prevención de la Violencia de Género. A través de talleres destinados a estudiantes de Secundaria, Bachillerato y Grados Formativos, Asociaciones (vecinos, mayores, mujeres, minorías, personas inmigrantes, etc.) de al menos dos horas de duración. Se desarrollarán e impartirán al menos 120 talleres superando una población de 3.000 personas.
4. Realización de 20 acciones formativas en igualdad de oportunidades con destino a las personas participantes en los programas del Centro de Formación y Orientación Laboral. Dichas acciones tendrán una duración mínima de 10 horas.
5. Impartición de 200 horas en Alfabetización digital, Informática básica, Ventajas y riesgos de las TIC's, Empoderamiento a través de las TIC's, y Paquete Office. El 30% del alumnado corresponderá a "mujeres gitanas"
6. Administración y coordinación de Plataforma de Formación (Moodle).
7. Organización, elaboración de contenidos e impartición de 6 Acciones Formativas de 30 horas de duración a través de Plataforma de Formación (Igualdad de

oportunidades, Formación de formadores y Técnicas de búsqueda de empleo).  
Población general.

**Proyecto 2. Sensibilización, promoción e intervención con el colectivo gitano impulsando e introduciendo la perspectiva de género en las actuaciones a realizar**

8. Organización, elaboración de contenidos, impartición y evaluación de un Curso formativo de Mediación Intercultural de 200 horas de duración. (Personas de raza gitana).
9. 1.700 horas de Mediación Intercultural para intervención directa con familias y personas de raza gitana en ámbitos de salud, educación, organización familiar, participación social y comunitaria, integración y sensibilización. Familias y mujeres de etnia gitana.
10. Programas de Talleres de Ocio y Tiempo Libre destinados prioritariamente (al menos 80 % de las personas participantes) a población gitana. Se impartirán un total de 800 horas de las que al menos el 10 % serán en domingo y/o festivo correspondiendo a las siguientes categorías:
  - guitarra
  - restauración de muebles
  - informática básica
  - corte y confección
  - manualidades
  - alfabetización
  - apoyo escolar
11. Guardería infantil. 250 horas de servicio destinadas a aquellas acciones que sea preciso este servicio a efectos de conciliación de la vida personal y familiar.

**Artículo 3º.-CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Los proyectos que se presenten contendrán como mínimo los siguientes epígrafes:

- A) Denominación del Programa.
- B) Denominación de los Proyectos, actividades que comprende y ámbitos de actuación.
- C) Objetivos generales y específicos del Programa y Proyectos
- D) Programación de contenidos y actividades a desarrollar. Metodología, organización, temporalización y evaluación especificando indicadores, medidas y resultados a esperar.

- E) Medios materiales precisos, especificando aquellos propios que la Entidad aportará al proyecto.

**Artículo 4º.-COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.-**

1. La Entidad adjudicataria aportará los medios técnicos, materiales y recursos humanos para el adecuado desarrollo del Programa.
2. La empresa adjudicataria está obligada a aportar relación nominal y curriculum-vitae de todas y cada una de las personas que desarrollen las distintas acciones, especificando la asignación de las mismas. En el caso de que alguna de las personas propuestas deba ser sustituida, acreditarán perfil académico y profesional equivalentes a los ofertados. La empresa deberá contratar, conforme a la normativa vigente, al personal necesario para dar cumplimiento a lo establecido en los pliegos que rigen la presente contratación en los términos establecidos como solvencia técnica.
3. Disponer de todos los medios personales necesarios para la prestación del servicio, asumiendo los gastos derivados de la contratación de personal. En ningún caso, el personal que preste servicio tendrá relación laboral con el Ayuntamiento.
4. Ejecutar el Programa seleccionado siguiendo las directrices del Área de Bienestar Social
5. Presentar la factura de los trabajos realizados, con una periodicidad mensual en el Registro Único de facturas del Ayuntamiento de Salamanca. A petición del Área de Bienestar Social se podrá requerir la presentación de los TC1 y TC2 durante el período de la ejecución de las distintas actividades que engloban ambos proyectos.
6. Admitir la presencia de alumnado en prácticas que podrán ser designados por el Área de Bienestar Social
7. Comunicar fehacientemente al Área de Bienestar Social, cualquier incidencia en el desarrollo del Programa.
8. Reflejar en toda publicidad y difusión del Programa, o cualquiera de los Proyectos o actuaciones, el carácter municipal del mismo.
9. A cumplir las medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo establecidas en la Ley Orgánica, 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, evitando los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje y la imagen.
10. Aportar memoria semestral, anual y final en formato papel e informáticos sobre el desarrollo y resultados de todas y cada una de las actuaciones

enumeradas. Presentar cualquier informe relativo al Programa a petición expresa del Área de Bienestar Social. Si así se estima, se podrán proponer acciones de mejora que sirvan de soporte a futuras actuaciones. La empresa adjudicataria cede al Ayuntamiento de Salamanca todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, incluido el derecho de explotación sobre los trabajos objeto del presente contrato y sobre los datos que se deriven del mismo.

#### **Artículo 5º. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento de Salamanca se reserva y ostenta las siguientes facultades:

- La propuesta de grupos, colectivos y personas objeto de intervención.
- El establecimiento de las directrices del programa.
- Inspección y control del estricto cumplimiento de lo establecido en los pliegos que rigen la presente licitación.
- El seguimiento y evaluación de los objetivos de los servicios y programas; velando por el cumplimiento de las cláusulas y prescripciones del presente contrato.
- Aportar modelos de documentos estandarizados e instrumentos de evaluación mínimos para la realización de las actuaciones profesionales.
- Designará a un/a técnico que coordinará el Programa

#### **Artículo 6º. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.**

El adjudicatario se compromete a garantizar el cumplimiento en lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 994/99, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

La Entidad adjudicataria no aplicará los datos ni los utilizará para fines distintos a la prestación del servicio que constituye el objeto del presente contrato.

#### **Artículo 7º. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

La Entidad adjudicataria deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil y accidentes destinado a la cobertura suficiente del riesgo que se pudiera derivar de la actividad prevista en la presente licitación.

**Artículo 8º. COMISION TECNICA DE VALORACION.**

En el caso de que la Mesa de Contratación así lo considere el proyecto técnico será objeto de valoración por una Comisión Técnica que estará compuesta por el personal técnico del Área de Bienestar Social que se determine a estos efectos.

Salamanca, a 26 de julio de 2016.

DIRECTORA DE ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL



Fdo.: Marta I. Aparicio Gómez

JEFA DE SERVICIO DEL ÁREA DE B. SOCIAL



Fdo.: M. Teresa Alfonso González.

SERVICIO DE CONTRATACION